

ENAMI

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92123196					
A: 09 OCT 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 222

ORD.: 189

ARCHIVO

ANT.: SU OFICIO Nº 92/4583 DE
07/09/92.

MAT.: CARTA SR. HECTOR DONOSO
CORTES.

SANTIAGO, 6 de octubre de 1992.

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.

Por oficio señalado en antecedentes, usted envió a esta Vicepresidencia Ejecutiva copia de la presentación dirigida por don Héctor Donoso Cortés a S.E. el Presidente de la República, a objeto de atender los planteamientos contenidos en dicha presentación y de informar acerca de las gestiones realizadas.

Sobre el particular, le informo que el señor Donoso fue demandado ejecutivamente por ENAMI, ante el Segundo Juzgado Civil de Vallenar por el no pago de una deuda que fue renegociada con fecha 30 de marzo de 1988.

El Comité Regional de Créditos de la III Región, de la Empresa Nacional de Minería, acogió, con fecha 12 de junio de 1992, la solicitud de renegociación de deudas presentada por el señor Donoso, lo que motivó la suspensión de la acción judicial que se había iniciado.

En lo que se refiere a las acciones desarrolladas, se puede informar que se efectuó una visita al domicilio del Sr. Donoso, por parte del Abogado Regional respectivo, el 24 de los corrientes, y se pudo constatar que es una persona de escasos recursos; que vive en una modesta vivienda; que no trabaja en minería por estar jubilado y enfermo; y que diversos bienes muebles de escaso valor le fueron embargados en la causa Rol Nº 43.042 del Primer juzgado de Vallenar, autos iniciados el 02 de septiembre de 1985, por deuda original de US\$ 868. Dicho embargo se está alzando con esta fecha.

ENAMI

En consecuencia, en virtud de las acciones antes señaladas, la situación del señor Donoso es la de un deudor sin deuda vencida y sin acción judicial en su contra.

Se le previno al señor Donoso que, en su oportunidad, de ver cumplidos sus temores de carecer de medios para pagar la cuota de Diciembre de 1992, recurra al Comité de Créditos Regional de la III Región de la Empresa Nacional de Minería para reestudiar su calendario de pagos.

Es cuanto le puedo informar al tenor de lo consultado.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS CARRASCO SANTANDER
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

229: 130 8 0